

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. 10 rs.
En las provincias, franco de porte. . . 12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los días, excepto los Domingos.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Estandose procediendo criminalmente en el Juzgado de Aranda de Duero, contra una persona cuyas señas se espresarán, por el asalto, robo y hazañas que egecutó á las once y media del 23 del corriente, en el sitio llamado las Chorceas, término de Milagros, á Ruperto Garcia, sirviente en Olmillo; encargo á todas las justicias procedan á su captura y conduccion, caso de ser habido á dicho Juzgado; así como á la retencion de los efectos robados que tambien se anotarán.

Señas del actor del crimen. Sombrero de copa alta, en mangas de camisa, una chaqueta negra al hombro, pantalon negro, estatura regular, blanco de cara, de 30 á 34 años, gasta una nabaja como de cuarta con cachas negras, y una pistola.

Efectos robados. Dos mulas rojas, la una de seis cuartas y media, de 25 años; la otra mas pequeña de 12 años, aparejadas con lomillos, arpilleras blancas, y dos mantas caseras, cabezadas de lana con dos cadenas de hierro, una capa de paño pardo de piraza, unas alforjas de cordero pardas, una anguarina de sayal buena y tres reales en vellon; de cuyos efectos se ha hallado una de las mulas. Conocido es de todos el interés que la sociedad tiene en que los malhechores sean castigados; por lo tanto escuso de reencargar su captura. Burgos 28 de julio de 1843.=José Vicente Ventosa.

Por el presente mando á todas las justicias de esta Provincia, procedan á la aprehension y consiguiente conduccion al Juzgado de 1.^a Instancia de Lerma, de los ladrones cuyas señas y las de los efectos robados se espresan á continuacion, quienes en la tarde del 19 de junio último asaltaron y robaron á Millan Martinez y otros.

Señas de los ladrones. Uno como de edad de 30 años, estatura alta, barbilampiño, con una manta encarnada, chaqueta de paño pardo con ribete de pana al rededor, pantalon de idem, calzado de alpargatas, con una pistola ó cachorrillo y un palo.=Otro como de 27 años, estatura 5 pies. y 2 pulgadas, capa de paño pardo, pantalon de idem, calzado de alpargatas, sombrero de alas anchas, y trabuco.

Efectos robados. Dos alforjas, la una nueva acuartillada, un pañuelo azul, un sombrero de ala ancha, unas alpargatas con hiladillos negros, una bota y un botín nuevos, aquella de tres azumbres y con la letra A y este de dos; con mas 653 reales en metalico. Burgos 28 de julio de 1843.=José Vicente Ventosa.

Encargo á las justicias de esta Provincia, procedan á la captura é inmediata conduccion al Juzgado de Haro de D. Andres de Corres, natural de la misma, contra quien se está instruyendo causa criminal por la herida causada á Eugenio Garcia natural de Salinillas, y para conseguirlo se insertan sus señas.

Estatura 5 pies, edad 32 años, pelo y cejas negro, cara corta, ojos negros, nariz roma, barbilampino, zamorra de pieles, pantalon azul obscuro como de mezcla, gorra de cuartel azul. Burgos 28 de julio de 1843.= José Vicente Ventosa.

Como medida de justicia y altamente constitucional, y porque en ella se tributa el respeto debido á los derechos de los españoles consignados en la ley fundamental, creemos conveniente insertar íntegra la siguiente real orden espedita por el ministerio de la Gobernacion.

«El art. 2.^o de la Constitucion del estado declara que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes. Sin el mas profudo respeto, sin la veneracion mas íntima de tan precioso y natural derecho, es difícil, si no es imposible, concebir la existencia de un verdadero gobierno popular, producto de la discusion de todas las opiniones y de la defensa de todos los intereses. Sin embargo de una verdad tan sencilla y palpable, por una orden de 1.^o del corriente, comunicada al director general de Correos, se resolvió que en la administracion general de esta Corte, no se recibiesen ni tuvieran curso otros paquetes de periódicos que los de la Gaceta, el Espectador, el Patriota y el Centinela, ni periódicos sueltos fuera de estos mismos.

«Y deseando el gobierno de la nacion que la libertad de imprenta sea tan respetada como debe serlo por la Constitucion y por las leyes que de ella emanan, dándose libre curso á todos los periódicos que se publiquen, sin lo cual aquella libertad es quimérica ó se impide notablemente, ha resuelto que se prevenga á la administracion general de esta Corte que desde esta fecha se de direccion pronta y expedita á todos los periódicos é impresos que se presenten en su despacho. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1843.=Fermín Caballero.=Sr. D. Pedro de Prat, secretario-contador de la direccion general de Correos.»

Excmo. Sr. Aunque mi abanzada edad sea un obstáculo para desempeñar con la actividad y exactitud que he procurado emplear en todos los cargos que se me han confiado en mi dilatada carrera, la confianza que me dispensa el gobierno de la nacion confiándome la

de ofi-
cado el
perso-
las.
sa no
ucia y
on au-
retraso.

Estado demostrativo de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia Provincial.

de Hu-
y de-
abona,

peque-
cional

custodia de la augusta persona de nuestra Reina Doña Isabel II supera á toda consideracion; y en el mando del real cuerpo de Alabarderos procuraré acreditar que soy digno del concepto que V. E. se sirve manifestarme en su oficio de ayer, al que contesto con la mayor gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1843.—Excmo. Sr.—El duque de Bailén.—Excmo. Sr. ministro del despacho de la guerra.

Madrid 26 de Julio. Un periódico de ayer dice:

El ayuntamiento de Madrid debe pagar todos los daños que ha causado: 1.º á la Reina en su real palacio y sitio del Retiro: 2.º á las empresas de todos los periódicos con la suspension de 23 dias: 3.º á los nacionales heridos y familias de los muertos: 4.º á todo el vecindario por los gastos de sus iluminaciones: 5.º á los dueños de los edificios que mandó quemar; y 6.º á todos los particulares que reclamen otros infinitos que no se pueden calcular. Si no se le obliga á ello no hay justicia, ni escarmentarán otros. No basta que pierdan el turrón. Item, deben dar cuentas de lo que han malgastado y chupado, á la sombra y con pretexto de los gastos.

Item. El señor Argüelles debe devolver los 50,000 rs. que dió al ayuntamiento de los fondos de S. M. para las barricadas, y acabar de ser tutor, como debió acabar por la ley hace un año, y nunca haberlo sido por el bien parecer.

Estamos conformes con nuestro colega: el ayuntamiento de Madrid ha sido el principal causante de todos los excesos cometidos con el pacífico vecindario, y debieran sus individuos indemnizar algunos de los muchos males que han causado. Mientras los vecinos honrados y pacíficos se hallaban en la mayor consternacion, los concejales tenían grandes comilonas y bebían exquisitos vinos. Merecían los miembros *ilustres* del ayuntamiento una severa leccion.

Tenemos una complacencia suma en felicitar al bravo general Narvaez, no ya por la victoria maravillosa que acaba de conseguir en los campos de Ardoz, sino por la hidalguía con que se portó con sus mas crueles adversarios despues de vencidos. El general Narvaez dando órdenes para contener el furor de los soldados que querian despedazar al infortunado hijo de Zurbano, y ofreciendo todos los consuelos y las mas delicadas atenciones á Seoane, nos ha hecho recordar con enternecimiento al héroe de Roma en Asia, á Paulo Emilio cuando sus soldados presentaron en su tienda prisionero á Perseo. El general Narvaez premiando (segun se nos ha asegurado) con un grado ó cruz al sargento de la division de Seoane que en singular encuentro hirió al valiente Schely, nos reveló al descendiente de los antiguos caballeros. Asi es como se portan los verdaderos defensores de la libertad y la reina. ¿Nos será lícito dudar que hubiesen guardado iguales consideraciones con el bizarro Narvaez sus contrarios, si la fortuna le hubiera sido adversa?

En otro lugar verán nuestros lectores el decreto del gobierno provisional para que continúe libre y expedita la circulacion de todos los periódicos. Los términos en que se halla concebido hacen honor al ministerio y prueban la obcecacion de los defensores de la situacion pasada; Qué diferencia tan grande! Llamán á los ayacuchos liberales y han rasgado uno á uno todos los artículos constitucionales y han faltado á todos los respetos y usurpado todos los derechos; mientras los que consideraban como enemigos de la libertad observan religiosamente la ley fundamental. Aquellos decretan que solo sus periódicos se publiquen; éstos quieren que circulen todos: ¿quienes son mas constitucionales? ¿quienes protegen mas la

libertad? Estos son hechos evidentes, incontrastables, y sin embargo hasta tal punto han logrado nuestros opresores extraviar la opinion, que hay quien personaliza en ellos la libertad.

Si tuviéramos tiempo de sobra, y fuese mas estenso nuestro periódico, habiamos de presentar á nuestros lectores el inmenso catálogo de ridiculas patrañas inventadas por los periódicos ayacuchos durante el estado de sitio: admirá tanta impudencia, y mucho mas que hubiese entendimientos tan romos que diesen crédito á aquella sarta de desatinos. Solo una verdad hemos hallado en el *Patriota* del 22: que iba á decidirse en las inmediaciones de esta córte si habian de prevalecer los *liberales* ó los *serviles*. Afortunadamente estos últimos han sucumbido, y la libertad se ha asegurado en España.

Por medio de las mas absurdas especiotas han logrado alucinar á la milicia; y comprometerla en defensa de una causa perdida, que no es ni puede ser la suya. Pero á pesar de tales falsedades, y de tantos medios inicuos como se han puesto en juego para ocultar la verdad é infundir aliento, han tenido que sucumbir los amantes del despotismo de Espartero. ¡Cuánta miseria!

(El Castellano)

ANUNCIOS.

Un empleado en propiedad de Administracion del Alfofi de sales de la villa de Benavente, con el sueldo anual de 4700 rs. y el uno por 100 de venta; desea la permuta de su destino con otro de igual clase de mayor ó menor sueldo que resida en esta Provincia ó fuera de ella. El que desee verificar dicha permuta podrá dirigirse á D. Antonio Muñoz Lopez, que se halla en Benavente.

Agencia económica en Burgos.—Su Director D. Roman Garcia Calbo, oficial de la Contaduría de Aranda, se pondrá al frente de dicha Agencia, tan pronto como se convenga de que tiene suscritores.

Recomienda la lectura de los anuncios insertos en la gaceta de 24 de enero último y en el boletín oficial de la provincia de 17 de marzo.

Sacrificarse por el buen éxito de los negocios que se la encomiendan, desde el mas infeliz proletario, hasta el mas rico capitalista, siempre que no se perjudiquen los intereses del Estado, he aquí el programa.

Los que gusten suscribirse, se servirán dirigir con carta de suscripcion al espresado Director.

El dia de Santiago 25 del corriente faltó de la casa llamada de la Salguera del corral donde dejan las caballerías los que vienen al mercado; una burra pequeña, pelo negro, redonda de anca, bazo blanco, y errada, con un aparejo forrado con un pellejo blanco, un poco rojo. Si alguna persona supiese su paradero, se servirá avisar á Gregorio Ayala, vecino de Sta. Cruz de Juarros dueño de ella, quien dará mas señas y el hallazgo; ó en otro caso entregarla en dicho sitio á la muger que cuida de las caballerías que se halla encargada de recibirla.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Villarramel de Campos, provincia de Palencia; su honorario anual será cosa de 7000 rs. en que se convenga con el vecindario y modo de asistir á este. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.

ACONTECIMIENTOS DE MADRID.

Diario de los sucesos ocurridos desde el dia 11 de julio de 1843, hasta el 23 del mismo.

Entrada de las tropas del valiente general DON FRANCISCO JAVIER DE AZPIROZ.

Bases y pormenores que se han acordado entre dicho general y el ayuntamiento; y formacion de la JUNTA PROVISIONAL de GOBIERNO. Por un testigo ocular.

Se vende á dos reales en casa de Arnaiz.